

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12219 MURCIA.

DOÑA CONCHA RUIZ GARCÍA, Secretaria del Juzgado Mercantil nº 1 de Murcia, hago saber: Que en el procedimiento concurso voluntario nº 134/06, por auto de fecha 16 de marzo de 2009 se ha declarado cumplido el convenio presentado por la entidad AZUCHE 88, S.L., CIF: B-30396790 y que fue aprobado por sentencia de fecha 28 de septiembre de 2006. El referido auto tiene el siguiente tenor literal:

AUTO:

Ilmo. Sr. D^a MARÍA DOLORES DE LAS HERAS GARCÍA.

En Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil nueve.

Dada Cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Hernández Foulque en nombre y representación de la concursada, únase a los autos de su razón.

HECHOS:

PRIMERO: Por sentencia dictada el fecha 28/09/06 se aprobó el convenio anticipado presentado por la representación procesal de AZUCHE 88 S.L., dándosele la publicidad prevista en la Ley.

SEGUNDO: Por escrito de fecha 03/11/08, el Procurador Sr. Hernández Foulque en nombre y representación de la concursada puso de manifiesto ante el Juzgado el cumplimiento íntegro del convenio en su día aprobado, solicitando se dictara resolución teniendo por cumplido dicho convenio y acordando el archivo del concurso.

TERCERO: Por resolución de fecha 18/11/08, se puso de manifiesto a los personados e interesados en general el informe de cumplimiento de convenio presentado por plazo de quince días, sin que se haya presentado alegación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 139.2 de la LC, que establece que "transcurridos quince días desde la puesta de manifiesto, el Juez si estimare cumplido el convenio, lo declarará mediante auto", procede la declaración de cumplimiento del convenio, con igual publicidad que la prevista para la aprobación del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA:

Se declara cumplido el convenio aprobado por sentencia de fecha 28/09/06 por parte de la mercantil AZUCHE 88 S.L.. Líbrese edicto que se publicará en el BOE y en el diario LA VERDAD DE MURCIA, para la necesaria publicidad de la presente resolución, y mandamiento al Registro Mercantil de Murcia para la inscripción del cumplimiento del convenio.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.- EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.- EL/LA SECRETARIO.

Y para que el presente sirva de notificación de la del auto declarando cumplido el convenio presentado por la mercantil AZUCHE 88 S.L. y de sus efectos, libro el presente.

Murcia, 16 de marzo de 2009.- LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090024089-1